

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 9.967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir el vehículo del Parque Automotor de propiedad del Estado Provincial dominio GNZ 617, marca Renault, modelo Master DCI 120, corto techo alto, motor Nº 69UA724C033706, chasis Nº 93YADCUE57J852792, a la Asociación de Bomberos Voluntarios Ciudad de La Rioja, representada por el Señor Jorge Eduardo Galván, DNI Nº 24.939.025”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **MARCELO DANIEL DEL MORAL.-**

L E Y Nº 10.041.-

FIRMADO:

LIC. ADRIANA DEL VALLE OLIMA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA